

Secretaría: A Despacho el anterior asunto informando al señor Juez que la suspensión del trámite procesal venció el día 30 de Agosto de 2022.

Cartago, Septiembre 1º de 2022

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 563

VERBAL (Simulación Por Ocultamiento de Bienes)

RADICACION: 761473103002-2021-00075-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Con seguimiento del informe secretarial que antecede y como efectivamente se verificó que el día 30 de Agosto de 2022 venció el término convenido por las partes de suspensión del trámite procesal en éste asunto **Verbal (Simulación Por Ocultamiento de Bienes)** adelantado por la señora **Verónica Sánchez Londoño** contra los señores **Rafael Alberto Mejía Largacha, Belén Largacha Angel, Valentina Mejía Restrepo y David Mejía Restrepo** sin que haya

efectuado pronunciamiento alguno, se reanudará el mismo con la finalidad de proseguir con su desarrollo en la fase correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado segundo Civil del Circuito de Cartago Valle

R E S U E L V E:

1º.- Reanudar el trámite en ésta litis y consecuentemente, en firme éste auto, se procederá a impulsar el proceso en la fase procesal correspondiente de acuerdo a lo expuesto en la motivación.-

2º.- Notificar éste auto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9º de la ley 2213 de Junio 13 de 2022-

Notifíquese y Cúmplase

EL JUEZ

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9a3916ab61f9b8074e64cb13f05603e16db44042dd194b23766544552629cb**

Documento generado en 05/09/2022 02:08:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>